

## MINISTERIO PÚBLICO

**Dan por concluido nombramiento de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, y su designación en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 674-2020-MP-FN**

Lima, 30 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 555-2020-MP-FN, de fecha 11 de marzo de 2020, se nombró a la abogada Frescia Yessenie Díaz Toro, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándola en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscalía de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando al oficio N° 2073-2020-MP-FN-PJFSLORETO, suscrito por el abogado Marco Antonio Valdez Hirene, encargado en ese momento de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, a los oficios Nros. 2080 y 2093-2020-MP-FN-PJFSLORETO, cursados por la abogada Elma Sonia Vergara Cabrera, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, al informe N° 007-2020-ODCI-LORETO-MP-FN/hmr, suscrito por la abogada Samanta Yusilu Bazán Barrera, encargada de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Loreto, así como el Informe de personal fiscal, cursado por el abogado Juan Eriberto Ochoa Sotomayor, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativo) de Loreto, Distrito Fiscal de Loreto, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Loreto; y, conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la abogada Frescia Yessenie Díaz Toro, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto,

y su designación en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 555-2020-MP-FN, de fecha 11 de marzo de 2020; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1867117-1

**Cesan por límite de edad a Fiscal Provincial Titular Especial de Prevención del Delito del Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Lima****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 675-2020-MP-FN**

Lima, 1 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 099-2020-MP-FN-OREF (ESTADO DE EMERGENCIA), de fecha 28 de mayo de 2020, cursado por la abogada Silvia Karina Avila Lam, Gerenta de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, mediante el cual informa que la abogada Ana María Graciela Chuecas Calle, Fiscal Provincial Titular Especial de Prevención del Delito del Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Lima, cumplirá 70 años de edad, el 02 de junio del año en curso, adjuntando copia de la consulta en línea efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 02 de junio de 2020, a la abogada Ana María Graciela Chuecas Calle, Fiscal Provincial Titular Especial de Prevención del Delito del Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1553-2004-MP-FN, de fecha 08 de noviembre de 2004; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

DIARIO OFICIAL DEL BIENESTARIO

  
El Peruano**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES